

**USO OFICIAL LIMITADO**  
**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**Fecha y hora: 03 Octubre 1989, 21:44**

**De: Embajada U.S. Lima**

**Para: Secretario de Estado, Washington D.C.**

**Asunto: Informe sobre Prácticas de Derechos Humanos en el Perú para 1989**

1. Uso oficial limitado/No extranjeros – Texto completo.
2. Comienza el texto en borrador del Informe Perú sobre Prácticas de Derechos Humanos para 1989: Perú tiene un gobierno democrático libremente elegido, con un Poder Ejecutivo encabezado por un Presidente, un Congreso bicameral, un Poder Judicial independiente, y un Fiscal de la Nación (Ministerio Público) autónomo. La historia del Perú está marcada por períodos de gobierno militar, el más reciente entre 1968 y 1980. El presidente Alan García y su centroizquierdista Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) ganaron las últimas elecciones generales de 1985 por un amplio margen; la representación política en el Congreso tiene desde conservadores hasta marxistas. Las elecciones municipales (y algunas regionales) tendrán lugar el 12 de noviembre de 1989. Las elecciones presidenciales, parlamentarias y regionales están programadas para el 8 de abril de 1990.
3. Las responsabilidades de la seguridad pública son compartidas por policías y militares. El ministerio del Interior y sus servicios de policía tienen la función antiterrorista primordial en la ciudad de Lima, la provincia constitucional del Callao y aquellos departamentos que no se hallan bajo

estado de emergencia. El Ejército conduce la lucha contra la subversión fuera de Lima, en las 47 provincias que ahora están bajo estado de emergencia. Estos estados de emergencia ponen toda la autoridad del Poder Ejecutivo en el Comando Político-Militar local, suspenden las restricciones a la detención arbitraria y la necesidad de órdenes de registro, y restringen los derechos de circulación y reunión. Más del 50% de la población de 22 millones de peruanos vivían bajo estado de emergencia en 1989. En la historia del Perú, el control civil sobre los militares se ha visto limitado por los golpes de Estado. Hay poca supervisión de las actividades militares en las zonas de emergencia por los jueces o fiscales civiles, y los derechos constitucionales de las personas detenidas por los militares son sistemáticamente ignorados.

4. El Perú tiene una economía mixta, y la propiedad privada es respetada en general. Las políticas gubernamentales de reactivación económica a través de salarios elevados, estrictos controles de precios y restricciones al pago de la deuda externa trajeron un crecimiento temporal de la economía peruana en 1986 y 1987. La situación empezó a deteriorarse a principios de 1988, cuando cayeron los ingresos por exportaciones. El desempleo aumentó, las reservas del Banco Central se desplomaron, y el déficit fiscal dio pie a una espiral inflacionaria. Las medidas de austeridad –incluyendo la devaluación del inti, el incremento de los precios de aquellos bienes controlados y subsidiados por el gobierno y la disminución del gasto gubernamental en servicios sociales- fueron insuficientes para corregir los problemas estructurales de la economía. Estos problemas llevaron en 1988 y 1989 a una profunda recesión y una alta inflación, que alcanzó el 5000% en 1989. El PBI peruano cayó de US\$ 23,8 mil millones en 1987 a unos US\$ 13 mil millones en 1989. El ingreso per cápita bajó de US\$ 1.138 en 1987 a unos US\$ 548 en 1989.
5. El factor principal subyacente a las violaciones de derechos humanos sigue siendo la actividad terrorista de las guerrillas maoístas de Sendero

Luminoso. Sendero, que propone el terror para minar la democracia y la economía, carga con una pesada responsabilidad por el aumento de la violencia en el Perú. Regularmente asesina trabajadores de desarrollo, profesores, funcionarios electos, policías, soldados, y ciudadanos comunes y corrientes, principalmente residentes indígenas del altiplano andino. De acuerdo con el número de funcionarios gubernamentales asesinados (330 civiles, 130 policías y 41 militares), 1989 fue el años más violento desde que Sendero inició su “guerra popular” en 1980. Sendero también incrementó su control sobre la zona de mayor producción de coca del Perú, el valle del Alto Huallaga, en la cual ha representado a los productores campesinos de coca ante los narcotraficantes y también ha cooperado con los traficantes para frustrar los esfuerzos de erradicación. Adicionalmente, varios otros pequeños grupos terroristas están activos. Grupos independientes de derechos humanos aseguran que el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) cometió 21 asesinatos políticos en 1989 y que el Comando Rodrigo Franco asesinó a 9. Se cree que por lo menos 2.086 personas fueron asesinadas en incidentes relacionados con la violencia terrorista en 1989.

6. Los casos documentados de abusos contra los derechos humanos por las fuerzas de seguridad del gobierno se incrementaron en 1989 respecto de los niveles del año anterior. Aunque se dio permiso en 1989 –permiso negado en 1988- al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para visitar las zonas de emergencia, las prisiones claves y centros de detención, cada vez es más difícil llevar a cabo investigaciones independientes. El Ministerio Público informa de un retraso de más de 3.000 casos pendientes de desaparición, y más de 500 de ellos fueron abiertos sólo en este año. Junto con el incremento en el número de supuestas desapariciones, ejecuciones sumarias y detenciones por parte de los militares, hay informes fidedignos sobre el uso frecuente de la tortura por parte de policías y militares. Los juicios al personal militar acusado de violaciones de derechos humanos se mueven lentamente, cuando lo hacen. Un investigador del Ministerio

Público concluyó que hubo clara responsabilidad militar por la masacre de unos 28 pobladores en Cayara, Ayacucho, en mayo de 1988. Sin embargo, el partido de gobierno, que lideró la investigación congresal sobre los asesinatos, concluyó que “no hubieron excesos cometidos en la zona por parte de los militares”, a pesar de que la Comisión no ha redactado aún su informe final. A fines del año, la investigación permanecía estancada. Los procedimientos militares contra 77 militares y policías implicados en la masacre de 124 prisioneros en el penal de Lurigancho, en Lima, en junio de 1986, llevaron a un juicio público a fines de agosto de 1989. Una Comisión Especial del Congreso sobre Actividades Paramilitares fue establecida tras el asesinato, en abril y mayo, de 2 miembros de la Cámara de Diputados. Los miembros de la Comisión concluyeron que miembros extremistas del APRA, trabajando con elementos del ministerio del Interior, han usado al grupo “vigilante” ilegal autodenominado “Comando Rodrigo Franco” para llevar a cabo operaciones contra presuntos terroristas y sus simpatizantes.

## **7. Respeto por los derechos humanos**

### **Sección 1 Respeto por la integridad de la persona, incluyendo libertad respecto de:**

#### **a. Asesinatos políticos y extrajudiciales**

El nivel de asesinatos políticos y extrajudiciales subió en 1989. Sendero Luminoso continuó asesinando maestros, ingenieros, trabajadores de desarrollo y derechos humanos, campesinos indígenas, así como un número cada vez mayor de candidatos a puestos públicos, funcionarios del gobierno y del partido gobernante. Fuentes oficiales del gobierno informan de más de 300 muertos civiles por la violencia terrorista en 1989. La independiente Coordinadora Nacional de Derechos Humanos calcula un total de 823 asesinatos políticos contra civiles, 720 de ellos por parte de Sendero. Los asesinatos de Sendero apuntan principalmente al público general más que a las fuerzas de seguridad, las cuales sólo sufrieron 157

muertes por parte de Sendero. Debido al aislamiento de muchas zonas rurales donde Sendero es muy activo, el número de víctimas está casi seguramente sub-registrado. En el campo Sendero usa la violencia, en particular los asesinatos, para imponer su control administrativo sobre ciertas zonas, castigar a los llamados “traidores”, y eliminar la oposición. En las ciudades, Sendero utiliza los asesinatos con fines de propaganda e intimidación, como el ataque dinamitero del 3 de junio contra un bus que transportaba al batallón ceremonial de escolta presidencial en Lima. En un gran esfuerzo por impedir las elecciones municipales de noviembre de 1989 y las elecciones presidenciales de abril de 1990, el patrón de asesinatos senderistas contra funcionarios del gobierno y del Partido Aprista, que había crecido significativamente en 1986-1988, se expandió dramáticamente en 1989, para incluir a funcionarios y candidatos de oposición, sin importar su afiliación política.

8. Sendero atacó y asesinó a varios extranjeros en 1989. Un proyecto europeo de salud fue atacado en abril. Un turista británico fue asesinado en mayo. Dos turistas alemanes fueron también asesinados en mayo. Bárbara d'Achille, ciudadana argentina residente por muchos años en el Perú, fue apedreada hasta la muerte por Sendero en junio. Un bus que transportaba a pescadores soviéticos fue dinamitado por Sendero en el Callao, en julio. Dos trabajadores franceses de desarrollo fueron asesinados por Sendero en diciembre de 1988. La esposa del alcalde de Jersey City, New Jersey, estuvo entre los muertos en el descarrilamiento del tren de turistas a Machu Picchu el 1° de diciembre de 1988, posiblemente a causa de Sendero.
9. Un segundo grupo terrorista, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), se expandió fuera de Lima y ha trasladado su base de operaciones para armar sus propias tropas paramilitares en algunas zonas rurales, especialmente al norte del departamento de San Martín. Aunque el MRTA principalmente busca la destrucción de la propiedad a través de ataques selectivos con bombas a bancos, fábricas, empresas extranjeras e

instalaciones diplomáticas, sus atentados mataron a 21 personas en 1989 (contra 6 en 1988). Entre los asesinados estaba un sargento de la Policía, durante un ataque a la residencia limeña del ministro de Economía y Finanzas, César Vásquez Bazán, en setiembre.

10. Un tercer grupo terrorista, el Comando Rodrigo Franco (CRF) también incrementó sus actividades en 1989. Sospechoso de estar controlado por miembros del APRA o del ministerio del Interior, el CRF llevó a cabo una campaña de intimidación, ataques con bombas y asesinatos. Entre las víctimas del CRF en 1989 hubo periodistas, trabajadores de derechos humanos, sindicalistas, abogados, políticos de izquierda y otros, a los cuales el CRF acusa de trabajar para apoyar la causa de Sendero o del MRTA. De acuerdo con grupos independientes de derechos humanos, el CRF fue responsable del asesinato de al menos 9 personas en 1989.
11. No hay estadísticas oficiales sobre el número de ejecuciones sumarias en 1989. Dado que el número de desapariciones confirmadas subió agudamente por segundo año consecutivo, parece probable que el número de ejecuciones extrajudiciales, representado por aquellos que desaparecieron y no reaparecieron tras un período razonable de tiempo, también se haya incrementado significativamente en 1989. En un informe de agosto de 1989, Amnistía Internacional afirma que no sólo el número de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones ha aumentado "de manera espectacular" durante 1988 y la primera mitad de 1989, sino que por primera vez estas prácticas no se limitan a las zonas de emergencia, y las víctimas ya no son únicamente campesinos indígenas de comunidades andinas.
12. Muchos casos notables de probables asesinatos por parte de militares ocurrieron en 1989. El 17 de mayo, unos 100 soldados del Batallón de Infantería Ollantaytambo N° 3 entraron al pueblo de Calabaza, Junín. De acuerdo con los relatos de los sobrevivientes ante la oficina del fiscal, los pueblerinos fueron reunidos y 2 individuos enmascarados (que dijeron ser

ex senderistas cooperando con el Ejército) eligieron a unos 20 individuos. Los prisioneros fueron llevados a una quebrada, torturados y asesinados, aunque unos pocos escaparon. Al día siguiente, los cuerpos de 11 pueblerinos, incluyendo los de tres estudiantes de 14, 16 y 17 años, fueron encontrados a orillas del río Calabaza. El último testigo sobreviviente de la matanza de 28 pueblerinos en Cayara, Ayacucho, el 14 de mayo de 1988, fue asesinado en circunstancias que implican al Ejército. Martha Crisóstomo García fue abaleada hasta la muerte después que 8 individuos enmascarados en uniforme militar irrumpieran en su casa de Huamanga a las 3 am. del 8 de setiembre de 1989. Crisóstomo, la novena testigo en ser desaparecida o asesinada tras la masacre de Cayara, había identificado el cuerpo de uno de los asesinados, e implicado al general José Valdivia, entonces Jefe Político-Militar de la zona de emergencia de Ayacucho.

13. Ni en la masacre de Calabaza ni en el asesinato de Crisóstomo, ni en ningún otro incidente de supuestas violaciones de derechos humanos por parte de policías o militares durante 1989, hay resultados públicos de las investigaciones de los funcionarios del Poder Ejecutivo, ni se han levantado cargos contra oficiales de seguridad.
14. El juicio de 77 militares y policías acusados del asesinato de 124 reclusos en el penal de Lurigancho en junio de 1986, ha pasado a juicio público en agosto. El Código de Justicia Militar no contiene categorías específicas para tratar los casos de asesinato, secuestro o tortura; sólo “negligencia” y “abuso de autoridad”.
15. Los asesinatos de los miembros de la Cámara de Diputados Eriberto Arroyo Mío (27 de abril) y Pablo Li Ormeño (6 de mayo) impulsaron a la Cámara a establecer una Comisión Investigadora de Actividades Paramilitares. El informe preliminar de la Comisión fue remitido a mediados de agosto, con la hipótesis de que jóvenes apristas eran los perpetradores de los ataques con bombas, asesinatos y amenazas cometidos en nombre del Comando Rodrigo Franco (CRF), y que el ministro del Interior, Agustín Mantilla, era la

fuerza motriz dentro del CRF. Los miembros de la Comisión recibieron una serie de amenazas de muerte; la hija de Manuel Piqueras, miembro de la Comisión, fue brevemente detenida por hombres armados, quienes amenazaron a su padre. El ministro del Interior, Mantilla, ha negado resueltamente cualquier participación en el CRF o grupos similares. Aunque varios sospechosos fueron detenidos y luego liberados, a fines del año no habían cargos penales pendientes con conexión con ninguna acción llevada a cabo por el CRF.

16. El secretario general de la Federación Minera, Saúl Cantoral, fue secuestrado y asesinado por asaltantes desconocidos el 13 de febrero. A fines de agosto e inicios de setiembre, varios cuerpos fueron encontrados flotando en el río Huallaga, cerca de Santa Lucía, en el departamento de San Martín. Muchos de los cuerpos habían sido decapitados y les habían cortado las manos y los pies. Aunque ninguna organización reivindicó responsabilidad por las muertes, la especulación pública se centró en la posibilidad de que los militares hubieran asesinado a traficantes de drogas, senderistas o civiles. Otros apuntaron a la posibilidad de una guerra entre bandas rivales de drogas o a traficantes o civiles asesinados por Sendero. La incapacidad de la Policía o de los grupos de derechos humanos en determinar la responsabilidad por estas muertes, y mucho menos de arrestar a los responsables, es indicativa del nivel de frustración que se encuentra rutinariamente en la aplicación de la ley o en el trabajo de derechos humanos en el Perú de hoy.
  
- 17.

**b. Desaparición**

Desde 1983, ha habido entre 2.800 y 3.500 casos de desaparición atribuidos a las fuerzas de seguridad. La mayoría se produjo antes de 1985. Grupos locales de derechos humanos informan haber recibido denuncias sobre unas 223 desapariciones en 1989, bastantes más que los 178 casos

reportados por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias en 1988. En los meses entre junio y setiembre más de 100 denuncias de desaparición se realizaron solamente en el área de Tingo María, departamento de Huánuco. La mayoría de casos a nivel nacional se relacionan a la detención de personas sospechosas de vínculos terroristas en las zonas de emergencia, pero también ha habido casos notables en Lima. Muchos casos importantes de años anteriores, todos ellos en Lima, siguen sin resolverse. Aunque un gran porcentaje de las personas detenidas por las fuerzas de seguridad en las zonas de seguridad han vuelto a aparecer, grupos de derechos humanos creen que la mayoría de las demás han sido ejecutadas sumariamente. Los cuerpos de las víctimas de desaparición se encuentran raramente. Basándonos en el testimonio de los sobrevivientes, parece que la mayoría de víctimas son llevadas a bases militares para ser interrogadas. Algunas son entregadas a la Policía después de largas detenciones y luego son liberadas por falta de pruebas incriminadoras. Grupos de derechos humanos argumentan convincentemente que el resto son ejecutadas sumariamente por las Fuerzas Armadas.

18. El informe de setiembre 1988 de la Comisión Multipartidaria del Senado sobre Violencia y Pacificación afirma: “hay violaciones de los derechos humanos, que consisten en crímenes contra la población inocente, ejecuciones extrajudiciales, torturas, detenciones arbitrarias, desapariciones, y quienes aparecen involucrados en estos actos condenables son miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía”.
19. Un número desconocido de personas “desaparecidas” no cuentan como tales, porque se han unido al MRTA o Sendero, voluntariamente o a la fuerza.
- 20.

**c. Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**

La Constitución prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o humillantes. Sin embargo, las acusaciones de brutalidad hacia los detenidos son comunes. Grupos de derechos humanos afirman que los sospechosos de subversión capturados por el gobierno son rutinariamente torturados en centros militares de detención. Abogados y otras personas familiarizadas con la Policía y el sistema judicial están de acuerdo. En 1987, el Ministerio Público señaló que la mayoría de los detenidos por los militares mostraban signos de maltrato o tortura. En 1989, hubo varios informes confiables de detenidos liberados sobre torturas o malos tratos, tanto por la policía como por militares.

21. La Ley sobre Terrorismo de 1987 exige que las personas detenidas sean interrogadas sólo en presencia de un fiscal y un abogado defensor. En estos casos, una acusación judicial debe darse dentro de los 15 días del arresto, o el prisionero debe ser liberado. Hay pocos informes fidedignos de violaciones de estas normas en las zonas no administradas por los militares bajo un estado de excepción (el mecanismo constitucional bajo el cual ciertos derechos normalmente garantizados a los ciudadanos pueden ser denegados), y administradas por la Policía de Investigaciones del ministerio del Interior. Hay disputas respecto de hasta dónde pueden llegar las atribuciones de los militares en caso de un estado de excepción bajo la ley peruana, dado que el Perú está obligado a cumplir los estándares previstos por los tratados internacionales. De cualquier manera, los militares no se adhieren a dichos estándares. Al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) se le negó nuevamente en 1989 tener acceso a los detenidos en las zonas de emergencia controladas por los militares, y a los centros policiales de detención donde se producen los interrogatorios previos a la acusación penal.
22. Muchas víctimas de Sendero también muestran signos de haber sido torturadas antes de morir. La tortura de éstas víctimas a menudo sigue a un breve “juicio popular”, normalmente celebrado en la presencia de

pobladores rurales. Sendero usa métodos particularmente brutales de ejecución, que incluyen el degüello, estrangulación, e incineración. Adicionalmente, hay informes creíbles de que Sendero frecuentemente golpea o tortura a campesinos que no le prestan apoyo. En un incidente de este tipo, Sendero asesinó al menos 45 campesinos de 3 comunidades de Huancavelica, el 9 de junio. Las comunidades fueron rodeadas, los líderes comunales y aquellos que se habían rehusado a seguir el llamado de Sendero a una huelga fueron apartados para un “juicio”, abaleados o apaleados hasta aplastar sus cráneos, en presencia de sus familiares.

23. Las condiciones de reclusión son extremadamente pobres, y los presos son propensos a experimentar instalaciones insalubres, mala alimentación y cuidado de la salud, y malos tratos por el personal penitenciario. Debido al gran número de terroristas condenados y acusados, se informa que muchas celdas y prisiones habrían caído bajo el control de Sendero Luminoso o del MRTA. Informes de visitantes a las prisiones muestran propaganda de Sendero exhibida abiertamente y libre ejercicio de los programas de adoctrinamiento político de Sendero.

24.

**d. Arresto arbitrario, detención o exilio**

La Constitución, el Código Penal y la legislación antiterrorista delimitan claramente el arresto y el proceso de detención. Sin embargo, estas protecciones están suspendidas en las zonas reguladas por el estado de emergencia. En las zonas no sujetas a un estado de emergencia, la detención requiere una orden aprobada por un fiscal del Ministerio Público. Las personas detenidas deben comparecer dentro de 24 horas, excepto en los casos de tráfico de drogas, terrorismo o espionaje, para los cuales el límite es de 15 días. Los detenidos tienen derecho a elegir su propio abogado, o el gobierno ofrece asesoría sin costo. Las personas detenidas tienen derecho a tener un abogado presente cuando hacen declaraciones a

la Policía. Bajo la Ley de Terrorismo de 1987, la Policía también debe notificar de los arrestos a la familia de los detenidos y a los grupos de derechos humanos. No hay libertad bajo fianza o libertad provisional para los acusados de terrorismo.

25. Los procedimientos de detención son diferentes en las zonas rurales de emergencia. Las Fuerzas Armadas no necesitan una orden de arresto, y a los detenidos se les suele negar el acceso a un abogado durante el interrogatorio y a los miembros de la familia durante su encarcelamiento. Todos los detenidos, incluidos los de las zonas de emergencia, tienen derecho a solicitar la declaración judicial de la legalidad de su detención, pero esta es negada sistemáticamente por los comandantes militares en las zonas de emergencia. De los varios miles de prisioneros fuera de las zonas de emergencia, los grupos de derechos humanos saben que unos pocos son entregados por los militares a las autoridades civiles para su enjuiciamiento.
26. Desde 1986, grupos locales de derechos humanos informan que un número cada vez mayor de personas detenidas por los militares en las zonas de emergencia reaparecen después de un período de detención bajo régimen de incomunicación. Esto puede reflejar la presión del gobierno para reducir las detenciones prolongadas y las ejecuciones sumarias. Los arrestos y detenciones arbitrarias en las zonas de emergencia en 1989 se estiman en cientos.
27. En 1989, los militares continuaron con la práctica de detener a personas que entran en las zonas de emergencia para investigar casos de derechos humanos, o simplemente para capacitar a la gente sobre sus derechos constitucionales. Los organizadores sindicales también suelen verse detenidos bajo la invasiva Ley Antiterrorista. En los 3 días previos al inicio de la huelga minera de mediados de agosto, por lo menos 34 sindicalistas fueron detenidos y acusados de terrorismo. Otros 10 fueron arrestados la semana siguiente. El 2 de setiembre, los 44 habían sido liberados y los

cargos contra ellos habían sido descartados. La Ley Antiterrorista es rutinariamente aplicada en las zonas de emergencia, contra individuos que el gobierno considera sospechosos de actividades antigubernamentales.

28. La Constitución prohíbe el exilio involuntario, y no ha habido casos conocidos de él en los últimos 9 años. Respecto al trabajo forzado, ver la Sección 6, c.

29.

**e. Negación de un juicio público justo**

El Poder Judicial es una rama separada del gobierno. Los magistrados de la Corte Suprema son nombrados por el presidente y ratificados por el Senado. Todos los jueces pueden servir hasta los 70 años de edad. El sistema jurídico se basa en el Código Napoleónico. Una vez que se presentan cargos penales, un juez determina si existe causa probable. El proceso judicial antes del juicio puede durar varios meses, seguido de un juicio público. Los acusados tienen derecho a estar presentes en el juicio. No hay juicios con jurado. Las sentencias pueden ser apeladas, y los jueces pueden enviar los casos nuevamente a los tribunales inferiores para investigaciones adicionales. Los abogados de oficio existen, pero en número insuficiente. Muchos jueces de las Cortes Superiores y de la Corte Suprema son militantes activos en los partidos políticos, y a veces se producen reclamos acerca de decisiones tomadas por motivos políticos.

30. Los tribunales enfrentan graves rezagos, producto del fuerte incremento de los casos de terrorismo, la ineficiencia y tráfico de influencias. El ministerio de Justicia declaró en julio de 1988 que hay un retraso de casi 45.000 casos penales. Grupos de derechos humanos han documentado numerosos casos de personas que han sido detenidas sin derecho a

libertad condicional, en espera de juicio, por períodos mayores de 4 años. También hay acusaciones generalizadas de corrupción y soborno contra jueces, policías y testigos en todas las etapas del proceso judicial. Se informa que los traficantes de drogas son capaces de comprar su libertad de prisión.

31. El actual ministro de Justicia, César Delgado Barreto, reconoció en setiembre que dos tercios de todos los presos en las cárceles solamente están acusados de delitos, y sólo un tercio ha sido ya juzgado, declarado culpable y sentenciado. Sólo 51 de los más de 100 encarcelados por cargos de terrorismo en el penal Miguel Castro Castro han sido condenados.
32. Las amenazas y la intimidación contra los jueces que manejan casos de terrorismo constituyen un grave problema, lo que probablemente causaría en parte la baja tasa de condenas de los terroristas. Menos del 20% de los detenidos por violaciones de seguridad son condenados, una tasa notablemente baja que conduce a la frustración de policía respecto del proceso judicial y a la tolerancia del público frente a los abusos policiales. Se cree que la absolución en julio del sospechoso de terrorismo y líder de Sendero Osmán Morote –de 2 de los 8 cargos iniciales en su contra- fue en parte el resultado de amenazas de muerte contra los jueces de la causa (incluyendo un robo en la casa del fiscal). La absolución de Morote fue anulada tras una apelación, pero ha hecho poco por restaurar la fe en el sistema judicial. Otras amenazas contra los jueces que juzgan a Morote ocurrieron en 1989.
33. Abogados bien informados también critican la falta de cooperación entre la Policía de Investigaciones, del ministerio del Interior, que investigan antes del arresto, y los fiscales del Ministerio Público, que llevan a cabo sus propias investigaciones como parte del proceso judicial.
34. El Congreso creó tribunales especiales para juzgar casos de terrorismo en 1987, y prometió mayores medidas de seguridad para proteger a jueces y

testigos. Los tribunales comenzaron a recibir casos en octubre de 1987. Hubo problemas inmediatos para encontrar jueces dispuestos a servir en los tribunales, proporcionar las garantías de seguridad mencionadas en la norma, y por la gran acumulación de casos. Abrumados por estos problemas, los tribunales especiales fueron abolidos en abril de 1988.

35. Aunque la Constitución establece que los civiles sean juzgados en tribunales civiles, el presidente García propuso en julio de 1988 que los civiles terroristas fueran juzgados por tribunales militares a través del país, dentro y fuera de las zonas de emergencia. A fines del año, no se había tomado ninguna acción en ese sentido. La Corte Suprema decide si los delincuentes militares y policiales son juzgados en tribunales civiles o en un sistema separado de justicia militar. El Ejército afirma su jurisdicción en estos casos, y la Corte por lo general falla a su favor. El último intento en 1986 de un tribunal civil para juzgar a un oficial militar fue frustrado cuando el oficial huyó para eludir el juicio. Los tribunales civiles hacen lento progresos en varios casos relacionados con presuntas violaciones de derechos humanos por parte de policías. Los casos en curso incluyen las acusaciones contra policías por la detención-asesinato del estudiante de la Universidad del Cusco, Marco Antonio Ayerbe, en el asesinato de presos en el Hospital de Ayacucho en 1982, la muerte en 1982 de Francisco Ñuflo, y la tortura a los detenidos en una comisaría del Cusco en 1986. Fueron dictadas condenas contra policías acusados de matanzas en 1983 y 1984.
36. Los juicios militares pueden ser cerrados al público a criterio del juez, y poco se sabe acerca de casos específicos. Aunque los militares afirman que los violadores de los derechos humanos son fuertemente disciplinados, ningún miembro de las Fuerzas Armadas ha sido condenado jamás, ya sea en tribunales militares o civiles, por violaciones a los derechos humanos. Los casos pendientes en los tribunales militares incluyen cargos contra un teniente por el asesinato en 1985 de 69 personas en Accomarca, un oficial por 3 muertes en Huánuco en 1985, dos casos de fosas comunes

descubiertas en Pucayacu en 1984 y 1985, oficiales acusados de ejecuciones en Parco y Pomatambo en 1986, y los militares involucrados en los asesinatos de 1986 en la cárcel de Lurigancho. En el caso de Lurigancho, el fiscal militar ha solicitado penas que oscilan entre 6 y 25 años contra los miembros de las fuerzas de seguridad acusados (6 oficiales del Ejército, 20 oficiales de la Policías, 51 policías). El fiscal pidió una pena de 25 años para el coronel de la Policía Rolando Cabezas y de 6 años para el general del Ejército Jorge Rabanal. El caso sigue en juicio.

37.

**f. Interferencia arbitraria con la privacidad, familia, hogar o correspondencia**

La Constitución establece que la Policía necesita una orden judicial para ingresar en una residencia privada, y esto es generalmente respetado en la práctica. Sin embargo, el requisito se suspende en las zonas de emergencia, y las fuerzas de seguridad en esas zonas habitualmente realizan registros de viviendas particulares sin orden judicial.

38.

**g. Uso excesivo de la fuerza y violaciones del Derecho Humanitario en conflictos internos**

Aproximadamente 1.014 personas, incluyendo 781 presuntos terroristas, murieron en choques armados durante 1989. Previamente, el gobierno afirmó haber dado muerte a 4.500 terroristas entre 1980-1988, incluyendo aproximadamente 630 en 1988. Aunque los militares pueden haber inflado esta cifra, las muertes confirmadas de terroristas también pueden estar sub-registradas, ya que Sendero intenta recuperar todas sus bajas, incluso los muertos, tras los enfrentamientos con los militares. Grupos de derechos humanos afirman que un número desconocido, pero importante, de terroristas capturados y civiles inocentes ha sido supuestamente ejecutado

por los militares. Se informa que tanto Sendero como los militares bloquean el paso de provisiones y ayuda humanitaria. La agencia humanitaria internacional “Médicos sin Fronteras” suspendió sus actividades en las zonas de emergencia.

39. Los abusos contra los derechos de los prisioneros (ilesos, heridos y enfermos) están difundidos entre las fuerzas de seguridad y los terroristas. Las violaciones de las normas internacionales van desde el rutinario encapuchamiento de los prisioneros a la frecuente negación de la posesión de ciertas personas en detención, y la menos frecuente ejecución sumaria de prisioneros desarmados. Por ejemplo, para responder a una emboscada senderista contra una patrulla militar, el 19 de junio helicópteros del Ejército atacaron un pueblo cerca de Aguaytía, en el valle del Alto Huallaga, matando o hiriendo a un número desconocido de civiles.
40. Es infame el desprecio de Sendero por las normas de la guerra y el Derecho Humanitario. Como Amnistía Internacional informó en agosto, “los violentos adversarios del gobierno rutinariamente torturan, mutilan y asesinan a sus cautivos”.
41. Ninguno de los bandos en conflicto se ha involucrado en el uso de armas químicas u otras armas prohibidas, aunque Sendero rutinariamente –y de manera no específica- acusa al gobierno de practicar “genocidio” a través del uso de tebutniurón (ahora, sólo en fase de pruebas) como herramienta en sus programas de erradicación de coca
42. En febrero, una manifestación de campesinos en huelga en Pucallpa, Ucayali (que no es zona de emergencia) fue disuelta por la Policía, que no sabía que se había dado a último minuto una autorización. 8 personas murieron y docenas fueron heridas cuando la Policía lanzó gases lacrimógenos y balas contra la masa. Unas 300 personas fueron arrestadas; la mayoría fueron liberadas rápidamente. Los organizadores

campesinos afirman que se desconoce el paradero de 24 personas, supuestamente muertas.

43.

## **Sección 2 Respeto a las Libertades Civiles, incluyendo**

### **a. Libertad de expresión y de prensa**

La Constitución establece la libertad de expresión y de prensa. Con 8 estaciones de televisión, docenas de emisoras de radio y 15 periódicos en Lima, los peruanos tienen acceso a un rango de información como el de cualquier nación del continente. Los medios de comunicación son muy partidistas. El gobierno es propietario de 1 de las 2 cadenas de televisión nacionales, una red nacional de radio y 3 periódicos; el partido de gobierno controla 2 periódicos y asesores cercanos al presidente controlan un tercero. Los medios independientes son rudos y rápidos para criticar a cualquier rama del gobierno. La mayoría de los principales partidos de la oposición controlan sus propios periódicos, y figuras de la oposición también tienen acceso frecuente a los medios de comunicación del gobierno.

44. Hay quejas ocasionales y creíbles de presiones gubernamentales sobre los medios de comunicación, y casos de restricciones a los periodistas. Las garantías de prensa son generalmente respetadas. Aunque se presentan violaciones, no reflejan una tendencia general.
45. A los periodistas se les impide viajar en las zonas rurales de emergencia, y aquellos que tratan de hacerlo a veces son detenidos por los militares, a pesar de que suelen ser liberados en cuestión de horas. También hay quejas frecuentes sobre decomisos policiales de videos y materiales fotográficos de eventos sobre los que el gobierno no quiere publicidad.
46. En junio, la Policía arrestó a Janet Talavera, directora interina del periódico pro-senderista “El Diario”. Ella fue detenida bajo las disposiciones de la Ley

de Apología y Promoción del Terrorismo. Luego se le hicieron cargos adicionales por cometer actos terroristas; ella ahora espera juicio. Existen órdenes de arresto contra otros 3 miembros del equipo de "El Diario". Luis Arce Borja, director permanente del periódico, tiene orden de captura por "apología y promoción del terrorismo" y ha pasado la mayor parte del año viviendo públicamente en Europa. Un abogado local intentó invocar la misma ley contra César Hildebrandt, uno de los periodistas más importantes del país. Hildebrandt alegó que dicho movimiento fue orquestado desde el palacio presidencial. Sea cual fuere la fuente, el movimiento finalmente quedó en nada. Dicha ley antiterrorista ha sido aplaudida por algunos periodistas, como necesaria; otros temen que la ley podría coartar la libertad de prensa.

47. Los periodistas a veces también son víctimas de violencia y amenazas. 3 destacados periodistas fueron asesinados en 1989, aunque el Colegio de Periodistas del Perú informa que 22 personas relacionadas a los medios fueron asesinadas. Se sospecha del CRF en el asesinato de un periodista ayacuchano, junto con su mujer y sus dos hijos, en enero. En abril, el importante periodista radial de Tingo María, Guillermo López Salazar, fue abaleado hasta la muerte en su casa, por supuestos terroristas del CRF. En mayo, Sendero asesinó a la más prominente reportera medioambientalista del Perú. También hubieron amenazas de muerte contra periodistas. El corresponsal local de ANSA abandonó temporalmente el país en mayo, tras informar sobre una amenaza de muerte.
- 48.

**b. Libertad de reunión pacífica y asociación**

Estos derechos están expresamente previstos en la Constitución y normalmente se respetan en la práctica en las zonas que no están bajo estado de emergencia (en las cuales el derecho de reunión está suspendido). No se exige el registro de organizaciones privadas. Las

reuniones públicas en plazas o calles requieren de un permiso previo, el cual sólo puede ser negado por razones de seguridad o salud pública. Las autoridades municipales suelen aprobar permisos para manifestaciones en las zonas que no están en emergencia. Ocurren muchas manifestaciones no autorizadas, y en la mayor parte de casos, el gobierno trata con ellas de una manera no confrontacional. Sin embargo, recientemente, como los grupos de la oposición adoptan tácticas más provocadoras, el gobierno les niega los permisos o las marchas son disueltas cuando ocurren. La Policía recurre cada vez más a los garrotes, gases lacrimógenos, perdigones, y cañones de agua montados en camiones, para dispersar a las multitudes rebeldes o amenazantes. Por lo menos 8 personas (tal vez más) fueron asesinadas en febrero, cuando la Policía abrió fuego contra una manifestación de campesinos huelguistas en Pucallpa (ver Sección 1, g).

49. No hay restricciones específicas sobre las actividades políticas de los sindicatos o colegios profesionales. A dichas organizaciones se les permite, y de hecho lo hacen, mantener relaciones o afiliarse a organizaciones internacionales reconocidas en sus campos respectivos.
50. Para una discusión sobre la libertad de asociación en lo tocante a los sindicatos, ver la Sección 6, a.
- 51.

**c. Libertad de Religión**

El catolicismo romano predomina en el Perú, y la Constitución reconoce formalmente a esta iglesia. La Constitución también establece la separación de iglesia y Estado, y garantiza la libertad de religión y de conciencia. Estos derechos se respetan en la práctica. Los miembros de religiones minoritarias no encuentran interferencia del gobierno en la práctica de su fe o al eximir a sus hijos de la instrucción religiosa en las escuelas públicas.

Las religiones organizadas son libres de establecer lugares de trabajo, seminarios, realizar publicidad y proselitismo religioso. Los clérigos extranjeros no son impedidos de entrar; es más, constituyen una presencia importante, incluso entro de la predominante iglesia católica. Organizaciones misioneras operan libremente en el país, con la cooperación de los funcionarios del gobierno.

52. Sin embargo, miembros particulares de varias organizaciones religiosas informan haber recibido amenazas de muerte de Sendero, el MRTA o el Comando Rodrigo Franco durante 1989. Varios trabajadores religiosos han sido asesinados. Estos incidentes parecen ser impulsados por la percepción de los grupos terroristas respecto de acciones individuales que "sobrepasan" lo pastoral y llegan a lo político.

53.

- d. **Libertad de movimiento dentro del país, emigración, viajes al extranjero y repatriación**

La Constitución establece el derecho de libre circulación y no hay limitaciones políticas o legales a los viajes al extranjero o la emigración. Cerca de 150.000 peruanos emigraron a otras naciones en 1988. Son más los que deben haber emigrado en 1989. Todos los peruanos, incluyendo los menores de edad, que dejan el país permanentemente o temporalmente deben pagar un impuesto de US\$ 100 (sin importar el modo de transporte) y pagar un impuesto del 21% por el boleto de avión, además de tener un pasaporte válido (US\$ 55). Esos montos constituyen un gasto prohibitivo para millones de peruanos. La libertad de movimiento está suspendida en las zonas en estado de emergencia. No ha habido mayores esfuerzos de reasentamiento de las fuerzas de seguridad en muchos años. Perú es parte del Protocolo de 1967 de las Naciones Unidas sobre el Status de los Refugiados. Las personas que huyen de la agitación en otros países tradicionalmente han sido alentadas eventualmente a regresar a su país de

origen o emigrar a terceros países, pero no sido obligados a hacerlo. La repatriación forzosa se produce sólo en los casos de personas acusadas de delitos comunes.

54. En un supuesto intento por detectar evasores de impuestos, el gobierno publicó en agosto una lista de 81 ciudadanos que habían viajado al exterior 5 o más veces desde enero. Tras una andanada de críticas por publicar información acusatoria contra individuos que no habían sido formalmente acusados de ningún crimen, así como por identificar posibles blancos futuros para los grupos terroristas o bandas de secuestradores, el gobierno se retractó de sus planes de publicar más nombres.
- 55.

### **Sección 3 Respeto a los Derechos Políticos: Derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno**

Perú es una democracia gobernada por un presidente y un Congreso elegidos libremente. El proceso político es abierto y las elecciones tienen la vigorosa participación de los partidos, que van desde conservadores a marxistas o leninistas. Por ejemplo, en las elecciones municipales de noviembre de 1989, 10 movimientos políticos presentaron candidatos para la alcaldía de Lima. Sendero Luminoso persistentemente trata de negar a los ciudadanos sus derechos políticos –sobre todo en zonas remotas de la sierra- asesinando a candidatos y funcionarios electos y amenazando a los electores. Los líderes de Sendero han declarado repetida y públicamente su intención de interrumpir las elecciones presidenciales de 1990, así como intentaron hacerlo con las elecciones municipales de noviembre de 1989. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) informó que hasta julio de 1989 más de 500 alcaldes y concejales elegidos en 1986 habían sido sacados de sus puestos, por amenazas terroristas o por la fuerza. Más de 60 alcaldes y muchos otros funcionarios municipales distritales o provinciales fueron asesinados por Sendero durante 1989. Después que Sendero asesinara a

Fermín Azparrent, alcalde de la ciudad de Ayacucho, el 19 de setiembre, advirtió que cualquier candidato a alcalde o congresista por Ayacucho que no renunciara

56. El sufragio es universal y obligatorio para las personas mayores de 18 años de edad, excepto para los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio activo. La omisión a la inscripción electoral se sanciona con una multa de 13.682 intis (cerca de US\$ 4; el nuevo monto de la multa se anunciará en agosto). La omisión del voto es sancionada con una multa separada de 27.725 intis. La votación es directa y secreta; la libreta electoral del votante (que también sirve como cédula de identidad) es sellada y se marca un dedo del votante con tinta indeleble, para evitar la votación múltiple. Cada 5 años se elige un presidente y dos vicepresidentes, así como el Senado y la Cámara de Diputados; el presidente está prohibido de reelegirse de manera consecutiva. Las elecciones para las recientemente constituidas asambleas regionales se llevarán a cabo cada 3 años, al mismo tiempo que las elecciones municipales. El ascenso en 1985 del presidente García marcó la primera transferencia de poder entre gobiernos democráticamente elegidos en 40 años.
57. Bajo la Constitución peruana de 1979, el gobierno es encabezado por un Ejecutivo fuerte. Más del 95% de todas las nuevas normas son puestas en vigor por medio de decretos presidenciales unilaterales. Sin embargo, el Legislativo (actualmente dominado por el Partido Aprista) discute libre y abiertamente las políticas del gobierno, y en ocasiones vota contra sus posturas.
58. Aunque según la ley el sistema político está abierto a todos, está dominado por los varones de ascendencia europea o mestiza. Hay pocas mujeres o varones de pura herencia indígena en posiciones de liderazgo político nacional, aunque disfrutan de un mayor acceso al sistema político a nivel local.

59. Hay 3 mujeres entre los 60 miembros del Senado y 10 entre los 180 miembros de la Cámara de Diputados. La única mujer de los 15 miembros del Consejo de Ministros (Mercedes Cabanillas, ministra de Educación) renunció en setiembre para competir por la alcaldía de Lima. Poco después, otra mujer fue designada como ministra de Justicia.
- 60.

#### **Sección 4 Actitud del gobierno respecto de investigaciones internacionales y no gubernamentales de presuntas violaciones de los derechos humanos**

Amnistía Internacional envió por última vez una delegación formal al Perú en noviembre de 1986, y ésta fue recibida por varios miembros del gabinete. Fuera de la zona de emergencia, el gobierno no restringe ni impide su acceso. En mayo de 1989 Amnistía hizo llegar un borrador de informe al gobierno para ser comentado, pero nunca recibió respuesta. Amnistía publicó el informe "Perú: Derechos humanos bajo estado de emergencia" a fines de agosto, anotando que "graves violaciones a los derechos humanos" se habían incrementado en los últimos 18 meses. El acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a las zonas de emergencia y a los detenidos (negado a mediados de 1988) fue repuesto a inicios de 1989. El CICR estableció equipos residentes en las ciudades de Abancay (departamento de Apurímac), Tingo María (departamento de Huánuco) y Ayacucho, logrando una completa provisión de los servicios tradicionales del CICR a las zonas en conflicto. Se cree que el CICR es la última organización humanitaria internacional que opera en el departamento de Ayacucho.

61. Las organizaciones locales de derechos humanos se quejan de ser limitadas por los militares en sus esfuerzos para investigar los abusos contra los derechos humanos en las zonas de emergencia, y que sus

peticiones al gobierno para obtener información son generalmente ignoradas. Aunque la mayoría de organismos de derechos humanos no son acosados o amenazados públicamente por el gobierno, continúan ocurriendo incidentes. En setiembre, 3 abogados visitantes de derechos humanos y 5 residentes locales que preparaban un Seminario sobre Derechos Constitucionales fueron arrestados bajo cargos de terrorismo en la provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca. Ellos fueron retenidos por 2 días y medio, antes de que los cargos fueran descartados y todos fueran liberados. Los grupos de derechos humanos también reciben amenazas de los grupos terroristas, mayormente de Sendero –los grafitis que rezan “Abajo los derechos humanos burgueses” son ahora muy comunes en la zona de emergencia-, pero también del CRF. Debido a la violencia y a amenazas específicas y continuas, varias organizaciones de derechos humanos y asistencia humanitaria fueron forzadas a cerrar sus oficinas en las zonas de emergencia durante 1989.

62. Varias organizaciones privadas de derechos humanos constituyen la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, independiente. Estas incluyen la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto de Defensa Legal, la Asociación Pro Derechos Humanos y la Comisión Episcopal de Acción Social de la Iglesia Católica. Otros pequeños grupos trabajan en las capitales departamentales y otras ciudades. Estos grupos son observadores en general creíbles, investigando e informando sobre la mayor cantidad posible de abusos de derechos humanos, sin importar el perpetrador. Debido a la naturaleza de los grupos terroristas que atacan al gobierno del Perú, así como del la naturaleza no gubernamental de los grupos de derechos humanos, el trabajo de éstos no se centra exclusivamente en mejorar la conducta del gobierno sino también la de las fuerzas de oposición. Lima es también sede de la Comisión Andina de Juristas.

63. En 1989, el gobierno se ha quejado repetidamente de que tanto los grupos de derechos humanos locales como los internacionales distorsionan o exageran los problemas de derechos humanos del Perú. Sin embargo, la generalizada ausencia de respuestas del gobierno ante preguntas específicas ha hecho poco por mejorar su credibilidad.

64.

#### **Sección 5 Discriminación basada en raza, sexo, religión, idioma o condición social**

La Constitución otorga a la mujer igualdad respecto de los hombres, y las leyes sobre matrimonio, divorcio y propiedad no discriminan a las mujeres. Sin embargo, la tradición impide el acceso de las mujeres a roles de liderazgo en las principales instituciones sociales y políticas. En 1987, el último año para el cual hay disponibles estadísticas del gobierno [ilegible] % de la fuerza de trabajo femenina estaba empleada en comercio y servicios, 16,7% en el sector industrial, y 16,1% en otras ocupaciones, principalmente como empleadas domésticas. Las mujeres representan un mínimo del 40,2% de la fuerza de trabajo formal. Sin embargo, a medida que continúa la crisis económica nacional, más mujeres se ven forzadas a salir fuera de casa a trabajar. De acuerdo con un estudio universitario llevado a cabo en julio, el 65% de las mujeres que se identificaban a sí mismas como "amas de casa" también encontraban necesario encontrar trabajo pagado fuera de su hogar, mayormente como vendedoras ambulantes o en industrias de servicios. Como en muchas culturas latinas dominadas por los hombres, el abuso conyugal es un problema endémico. Informes incidentales señalan que dichos abusos se incrementan en frecuencia a medida que crecen las frustraciones políticas y económicas. A fines de 1988, un centro especial, conducido por mujeres policías, fue establecido en Lima para dar atención legal, médica y psiquiátrica a esposas e hijos abusados. Varias organizaciones de mujeres están activas en el Perú, desde los "clubes de

madres”, instrumentales en apoyar el programa de leche gubernamental, hasta grupos feministas como el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.

65. La población indígena rural del Perú y la pequeña comunidad negra también están sujetas a grave discriminación. El primer grupo, que habla mayormente quechua, aymara y otros idiomas indígenas, tradicionalmente ha carecido de acceso a los servicios públicos. Perú es un caso clásico de desarrollo diferenciado, con la inversión pública centrada tradicionalmente en la costa, aprovechando a los migrantes a las ciudades, especialmente Lima. Reconociendo esta situación, el gobierno ha aumentado el flujo de recursos y servicios a las zonas rurales pobres e indígenas. Los esfuerzos de desarrollo, sin embargo, se han visto afectados por la dificultad y el costo de la prestación de servicios a las zonas fuera de la vertiente de la cultura hispana, y por la interrupción permanente de estos esfuerzos por parte de Sendero. Como resultado de estos problemas, así como de los prejuicios históricos, es más probable que se cumplan las necesidades económicas y sociales de los peruanos de ascendencia europea que las de los peruanos de origen mestizo o indígena.

66.

## **Sección 6 Derechos de los Trabajadores**

### **a. Derecho de asociación**

La Constitución peruana garantiza el derecho de los trabajadores a sindicalizarse de forma libre y sin autorización previa. Sin embargo, en la práctica existen restricciones legales sobre el derecho de sindicalización (ver más adelante), y un requisito de registro ante el ministerio de Trabajo para que el sindicato sea legal y capaz de realizar sus funciones. La suspensión o disolución de los sindicatos está prohibida por la Constitución. Sin embargo, se puede hacer legalmente a través del sistema de tribunales civiles, a petición del propio sindicato, o por la cancelación de la inscripción del sindicato en el ministerio. Los sindicatos en las empresas de cualquier

actividad económica pueden formar federaciones y éstas, a su vez, confederaciones, todas las cuales pueden estar vinculados con organizaciones sindicales internacionales. Los sindicatos del sector público y privado de los trabajadores que realizan el mismo tipo de trabajo no pueden unirse a ningún nivel. Los policías y militares están impedidos de formar sindicatos.

67. Tradicionalmente, cerca del 18% de la fuerza laboral está sindicalizada. Sin embargo, los sindicatos organizados se encuentran en industrias responsables de cerca del 70% del PBI peruano. La mayoría de los trabajadores peruanos no organizados están en provincias, o están envueltos en el vasto sector “informal” clandestino, que opera al margen de las regulaciones del gobierno.
68. Aunque un porcentaje significativo de los trabajadores organizados peruanos pertenece a sindicatos y federaciones independientes, los sindicatos con una afiliación partidaria son constantemente manipulados por intereses políticos. Por ejemplo, a inicios de 1989, miembros de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) afiliada al APRA, fueron desalojados de su local por una facción rival, con ayuda de la Policía. El hecho de que ha tenido lugar un desalojo ha sido negado por dirigentes del actual liderazgo de la CTP y miembros del gobierno aprista.
69. Perú es miembro activo de la Organización Internacional del Trabajo. La CTP es miembro de ORIT (Organización Regional Interamericana de trabajadores) y está afiliada a la Confederación Internacional de Sindicatos Libres (ICFTU). La Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), controlada por el Partido Comunista, está afiliada a la Federación Mundial de Sindicatos (FWTU), controlada por los soviéticos, y su organización latinoamericana, el Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina y el Caribe (CPUSTAL).

70. La Constitución garantiza el derecho de huelga, "de acuerdo a la ley". Sin embargo, no hay ley de huelgas, a pesar de que el Congreso la ha considerado de forma intermitente desde que la Constitución se promulgó en 1979. Por Decreto Supremo del Ejecutivo (que define algunos tipos de huelgas, a falta de una ley formal), los trabajadores del sector privado deben dar 72 horas de aviso al empleador y al ministerio de Trabajo antes de ir a la huelga. Cuando las negociaciones directas entre los trabajadores y los empleadores se deterioran, el gobierno interviene y constituye un consejo tripartito para examinar la situación. Si no hay acuerdo, el gobierno de entonces sopesa las posiciones de los empleadores y los trabajadores respecto de lo que la economía puede sostener y plantea una solución, que puede serapelada en el sistema judicial civil. El gobierno hará una oferta final que, si es rechazada, abrirá el camino para declarar la huelga ilegal. La ilegalidad llevará al despido de trabajadores y dirigentes sindicales y abrirá el camino para los empresarios para traer legalmente rompehuelgas. A pesar de estas restricciones, innumerables huelgas, a veces violentas en su naturaleza, han tenido lugar en 1989. No hay normas que regulen las huelgas en el sector público y todas esas huelgas están abiertas al desafío de la ley.
71. A pesar del derecho constitucional a la huelga y de los procedimientos para convocarla, casi todas las huelgas en el Perú son declaradas ilegales. La razón para ello es que la decisión definitiva sobre la legalidad de una huelga recae sobre un órgano del Ejecutivo, el ministerio de Trabajo, una parte interesada. A menos que la solución planteada por el gobierno a las demandas de los trabajadores sea aceptada, la huelga será declarada ilegal. Además, las sanciones a los trabajadores en huelga ilegal serán aplicadas. Por ejemplo, durante una huelga ilegal de médicos, de más de 100 días, algunos médicos fueron sometidos a juicio por abandonar los hospitales, aunque no perdieron sus trabajos. La huelga terminó cuando el gobierno empezó a contratar médicos adicionales para las planillas de los

hospitales estatales. Las demandas salariales de los médicos sólo fueron parcialmente satisfechas.

72.

**b. Derecho de sindicalización y de negociación colectiva**

Por ley, los empleadores no pueden discriminar a los afiliados u organizadores sindicales. Sin embargo, en la práctica los activistas sindicales son a veces hostilizados por empleadores que amenazan con despedirlos, o que obligan a los trabajadores a dejar la empresa. Los trabajadores pueden apelar su caso ante el ministerio de Trabajo, o, en caso de no llegar a un acuerdo aceptable para ambas partes, a través de los juzgados civiles. Mediante este proceso, que puede ser muy prolongado, el trabajador se mantendrá en la planilla de la empresa hasta que se adopte una decisión legal final.

73. Las reglas del gobierno establecen que en el sector privado, sólo las empresas con 20 trabajadores o más pueden formar sindicatos, y sólo si más del 50% de los trabajadores así lo solicitan. Sólo se permite un sindicato por empresa o lugar de trabajo y por categoría de trabajador, de cuello azul o cuello blanco. En el sector público, el 20% de los trabajadores pueden solicitar un sindicato, lo que permite, en teoría, hasta 5 sindicatos para representar a los trabajadores. Entre las restricciones aplicables a los sindicatos del sector público están un período de 1 año para el liderazgo y la no reelección a cualquier posición de liderazgo. La negociación colectiva está garantizada por la Constitución, pero hay restricciones en lo que puede ser negociado. En el sector público, por ejemplo, sólo las condiciones de trabajo pueden ser negociadas, siempre y cuando los cambios no impliquen gastos mayores de lo que ya han sido presupuestados. En el sector privado, la negociación colectiva puede cubrir las condiciones de trabajo y pago. Las leyes y normas laborales son aplicadas de manera uniforme en todo el territorio.

74.

**c. Prohibición del trabajo forzado u obligatorio**

La Constitución prohíbe el trabajo forzoso y el exilio, y estas disposiciones se respetan en la práctica. En 1987, hubieron algunos informes sobre personas fugadas de campos de trabajo forzado a cargo de Sendero Luminoso en la selva. Los campesinos son reclutados a la fuerza para trabajar en los campos y enrolarse en las columnas de Sendero Luminoso. También ha habido informes de trabajos forzados en plantaciones de zonas remotas del país. En las zonas remotas usualmente no hay manera de hacer cumplir la ley, debido a la ausencia de presencia oficial del gobierno.

75.

**d. Edad mínima para el trabajo de los niños**

La ley prohíbe el trabajo de niños menores de 14 años de edad. En el sector formal de la economía, se permite el empleo de niños mayores en algunos puestos de trabajo, durante un período limitado de tiempo y una semana de trabajo reducida con sueldo completo. Sin embargo, según un informe del Senado, 1,1 millones de niños entre 6 y 14 años trabajaban en 1987. Fuentes no oficiales calculan que cerca de medio millón de niños trabajan sólo en el área de Lima. Una encuesta de junio de 1988 a 133 niños trabajadores realizada por la Universidad Agraria muestra que el 78% de ellos tenía entre 10 y 12 años de edad. Cerca del 40% vende mercancías diversas y 53% va a la escuela ocasionalmente o no va. Un tercio trabaja los 7 días de la semana, y 57% del total trabaja entre 2 y 6 días a la semana.

76.

**e. Condiciones aceptables de trabajo**

Los trabajadores tienen una jornada de ocho horas y una semana oficial de 48 horas para los hombres, y 45 horas para las mujeres. La edad de jubilación para los hombres es de 60 años y de 55 años para las mujeres. Hay normas gubernamentales para la salud y la seguridad en la industria, pero rara vez se aplican por el empleador y el gobierno no tiene inspectores. En la negociación de nuevos contratos, los trabajadores del sector público y privado pueden negociar pagos adicionales por condiciones de trabajo peligrosas. Muchos empleadores esperan a una petición de los trabajadores para mejorar las condiciones. Los accidentes son comunes y por lo general no hay énfasis en la prevención de accidentes, aunque una vez que se producen, los empleadores las compensan adecuadamente.

77. Todos los trabajadores tienen derecho a 30 días de vacaciones pagadas. Los que están en el sector privado tienen que trabajar un mínimo de 260 días (excepto 30 días de licencia por enfermedad) o renunciar a sus vacaciones. Este reglamento no se aplica al sector público. El salario mínimo es aumentado regularmente por el gobierno, pero aún está por detrás de la inflación. El salario mínimo, que es de US\$ 60 al cambio oficial y de US\$ 40 en el mercado paralelo, no es suficiente para proveer un estándar de vida decente a un trabajador y a su familia. Sin embargo muchos peruanos reciben más del salario mínimo, y muchos otros complementan sus ingresos a través de múltiples trabajos y/o cultivos de subsistencia.
78. Fin del texto borrador.

DION